

ACUERDO GENERAL DE COLABORACIÓN PERMANENTE QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TEOCALTICHE, JALISCO; POR CONDUCTO DE SU H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, REPRESENTADO POR LOS SEÑORES Mtro. ABEL HERNÁNDEZ MÁRQUEZ, LIC. CAROLINA REYES CHÁVEZ, LIC. ALDO ELISEO SÁNCHEZ PÉREZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO RESPECTIVAMENTE A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”; Y POR LA OTRA PARTE EL LIC. GERARDO GÓMEZ DELGADO, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO “SISTEMA DIF MUNICIPAL” DE TEOCALTICHE, JALISCO; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL DIF MUNICIPAL”, A LOS COMPARECIENTES EN SU CONJUNTO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SE LES DENOMINARA COMO “LAS PARTES”, QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

UNICO. Con el fin de mitigar las obligaciones y requerimientos específicos, se renueva el oficio de fecha 03 de Octubre de 2018 dos mil dieciocho, donde el Director General del Sistema DIF Municipal Prof. Gerardo Gómez Delgado, emite oficio **DG15/2016**, dirigido al Presidente Municipal Mtro. Abel Hernández Márquez, en el que solicita muy respetuosamente sea re-direccionado, el ingreso económico de los baños públicos localizados en el interior del Mercado Municipal, hacia el Sistema DIF Municipal con el fin específico de hacer frente a las tareas, obligaciones y requerimientos del Organismo Público Descentralizado, esto por la falta de ingresos propios y por la necesidad de garantizar los servicios que presta el organismo a la sociedad que menos tiene o más necesita.

En consecuencia a lo anterior; el 10 de febrero de 2016 dos mil dieciséis, el C. Presidente Municipal, Mtro. Abel Hernández Márquez; determina mediante oficio **271/2016**, que es imperativo seguir garantizando los servicios que otorga el Organismo Público Descentralizado Sistema DIF Municipal, en rubros específicos tales como: Orientación Social, Educación o Capacitación para el Trabajo a personas de escasos recursos, la Atención a requerimientos básicos de subsistencia en materia de alimentación, vestido y vivienda dirigido a las personas que más necesitan y que menos tienen en esta municipalidad de Teocaltiche, Jalisco; y en consecuencia a lo anterior y con la personalidad y capacidad legal que ostenta es determinante constituir el presente **ACUERDO GENERAL DE COLABORACIÓN PERMANENTE** con el Organismo Público Descentralizado Sistema DIF Municipal; en cuanto a soportes extraordinarios cuales fueran estos siempre y cuando el municipio asuma y garantice su responsabilidad principal a favor de la ciudadanía en su conjunto; por consiguiente y en atención a las nuevas necesidades del ente público descentralizado se determina la procedencia de éste acuerdo de voluntades mediante las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara **EL MUNICIPIO:**

- a) Que sus representantes tienen la personalidad jurídica y capacidad legal para constituir el presente Acuerdo General de Colaboración Permanente.
- b) Que sus representantes se encuentran debidamente facultados para celebrar el presente Acuerdo General de Colaboración Permanente con fundamento al artículo 115 fracción IV de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y los demás preceptos aplicables relativos, 73, 77, 79, 83 y 85 fracción III de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como a los demás preceptos aplicables y relativos, además de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, numeral 37 fracción VIII, 38 fracción II, 47 fracción II, 48 fracción IV, 52 fracción II, y demás relativos aplicables de los ordenamientos mencionados con antelación.

Acuerdo General de Colaboración Permanente con el Sistema DIF Municipal.

c) Que es su deseo comparecer a la firma del presente **ACUERDO GENERAL DE COLABORACIÓN PERMANENTE**, respecto a la disposición de la utilidad diaria por ingreso de la prestación del servicio de baños públicos que se encuentran al interior del Mercado Municipal”, a favor del Organismo Público Descentralizado Sistema DIF Municipal.

d) Que tiene su domicilio marcado con el número 50, de la Plaza Principal Oriente, conocido públicamente como Palacio Municipal, Zona Centro, C.P. 47200, del municipio de Teocaltiche, Jalisco.

II. Declara **EL SISTEMA DIF MUNICIPAL**:

a) Que es un Organismo Público descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo al Decreto 12849 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco; con fecha 12 doce de noviembre de 1987.

b) Que es su deseo comparecer a la firma del presente **ACUERDO GENERAL DE COLABORACIÓN PERMANENTE**, respecto a la disposición de la utilidad diaria por ingreso de la prestación del servicio de baños públicos que se encuentran al interior del Mercado Municipal, y que estos ingresos extraordinarios sea destinado directamente al fortalecimiento de los programas señalados en el segundo párrafo del apartado de antecedentes de éste acuerdo de voluntades.

c) Que tiene su domicilio en la Calle Victoriano Salado Álvarez número 19, Zona Centro, C.P. 47200, del municipio de Teocaltiche, Jalisco.

III. Declaran **LAS PARTES**:

a) En base a las Declaraciones que anteceden, **“LAS PARTES”**, celebran el presente **ACUERDO GENERAL DE COLABORACIÓN PERMANENTE**, respecto a lo estipulado en las declaraciones **I.C** y **II.B** de este acuerdo de voluntades, a partir del 01 de octubre del 2018 y hasta el 30 treinta de septiembre del 2021, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “EL MUNICIPIO”, conviene en otorgar en forma permanente y hasta el 30 de septiembre del 2021, los recursos obtenidos por concepto de ingreso a los baños públicos municipales ubicados al interior del Mercado Municipal, como soporte para garantizar los servicios y programas transversales que presta el Organismo Público Descentralizado Sistema DIF Municipal a la población más vulnerable.

SEGUNDA.- EL SISTEMA DIF MUNICIPAL”, se compromete a destinar los recursos obtenidos por concepto de ingreso a los baños públicos municipales ubicados al interior del Mercado Municipal, a seguir impulsando los programas transversales que fortalezcan a las familias más desprotegidas de esta municipalidad.

TERCERA.- Con la firma del presente **“EL SISTEMA DIF MUNICIPAL”** adquiere, dentro del ámbito de su respectiva competencia, los siguientes compromisos:

- Contemplar y llevar a cabo una reingeniería administrativa que evite los re-procesos administrativos que solo debilitan el accionar del sano desarrollo del Organismo Público;
- Tomar acciones inmediatas que permitan el fortalecimiento financiero del Organismo Público, y
- Diseñar esquemas de innovación en los rubros de trámites y servicios, con el fin de disminuir los tiempos de respuesta a la ciudadanía.

CUARTA.- “EL SISTEMA DIF MUNICIPAL”, se obliga con “EL MUNICIPIO”, a:

1. Transparentar en forma permanente los recursos obtenidos por concepto de ingreso a los baños públicos municipales ubicados al interior del Mercado Municipal;
2. Permitir al representante legal del ayuntamiento, Titular de la Hacienda Municipal y/o al Titular del Órgano de Control Interno realizar las auditorias de los recursos mencionados en el numeral que antecede, y;
3. Otorgar en forma quincenal o mensual al Titular de la Hacienda Municipal recibo detallado de los ingresos obtenidos por el concepto ya multicitado.

QUINTA.- Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Acuerdo de voluntades, deberán dirigirse a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones.

SEXTA.- “LAS PARTES”, acuerdan que guardaran confidencialidad respecto a los ingresos de este **ACUERDO GENERAL DE COLABORACIÓN PERMANENTE** en los casos en que expresamente lo consideren necesario.

SÉPTIMA.- El presente acuerdo solo podrá ser modificado y/o adicionado mediante la firma de un Convenio Modificatorio correspondiente.

OCTAVA.- Ambas “PARTES”, estarán exentas de toda responsabilidad civil que pudiesen derivar en caso del incumplimiento total o parcial del presente **ACUERDO GENERAL DE COLABORACIÓN PERMANENTE**.

NOVENA.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia hasta el 30 de septiembre del 2021.

DÉCIMA.- “LAS PARTES” podrán modificar el presente Acuerdo de voluntades, de común acuerdo, siempre y cuando se dé aviso por escrito a la otra parte de las modificaciones que se pretenden y con ello no se afecten derechos de terceros o se oponga a la normatividad vigente.

DÉCIMA PRIMERA.- AVISO DE TERMINACIÓN. Para el caso de que alguna de “LAS PARTES” quiera dar por terminado el presente instrumento jurídico, tendrá que hacerlo previo aviso por escrito a la otra, dentro de un plazo no menor de treinta días naturales; en la inteligencia de que cualquier acción en proceso o en desarrollo continuará su vigencia hasta su conclusión.

DÉCIMA SEGUNDA.- Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de lo estipulado en este Acuerdo “LAS PARTES” convienen en que las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente instrumento o de los convenios a que se adhieran o se suscriban, serán resueltas de común acuerdo.

Enteradas “LAS PARTES”, del contenido de las cláusulas anteriores, están de acuerdo con las mismas y otorgan su consentimiento por estar debida y legalmente legitimados para ello con la personalidad que ostentan, lo que realizan en pleno uso de su capacidad de goce y ejercicio, firmándolo por quintuplicado en la Ciudad de Teocaltiche, Jalisco; a los 3 tres días del mes de Octubre del año 2018 dos mil dieciocho, para todos los efectos legales a que haya lugar, firmando al margen y al calce para constancia los que en él intervienen. CRC



“POR EL MUNICIPIO.”

MTRO. ABEL HERNÁNDEZ MÁRQUEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL.

Acuerdo General de Colaboración Permanente con el Sistema DIF Municipal.



11.9.17
LIC. CAROLINA REYES CHÁVEZ.

SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. ALDO ELISEO SANCHEZ PEREZ.

SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO.



**POR EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
"SISTEMA DIF MUNICIPAL" DE TEOCALTICHE, JALISCO.**

[Signature]
PROFR. GERARDO GÓMEZ DELGADO

DIRECTOR DEL SISTMA DIF

TESTIGOS

[Signature]
**C. LISA YVETTE VILLALOBOS MELENDREZ,
PRESIDENTA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL
DE TEOCALTICHE, JALISCO.**

D. P. Ch
**C. DANIEL PÉREZ CHÁVEZ.
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO**



LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CUERPO DEL ACUERDO GENERAL DE COLABORACIÓN PERMANENTE, SIGNADO POR LOS REPRESENTANTES DEL MUNICIPIO Y DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA DIF MUNICIPAL, EL DÍA 03 TRES DE OCTUBRE DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO, Y QUE CONSTA DE 5 CINCO FOJAS UTILES POR SU LADO ANVERSO INCLUYENDO LA PRESENTE. -----